

UN PATRIMONIO CON VALORACIONES “DISONANTES”: EL SITIO ARQUEOLÓGICO TAMBERÍA DEL INCA (CHILECITO, LA RIOJA).

A HERITAGE WITH “DISSONANT” VALUATIONS: THE TAMBERÍA DEL INCA ARCHAEOLOGICAL SITE (CHILECITO, LA RIOJA).

Paula Ruarte

Centro de Estudios en Historia, Cultura y Memoria (CEHCMe), Universidad Nacional de Quilmes. Becaria doctoral CONICET. Email: paularuarte@hotmail.com

Presentado: 10/12/2014 - Aceptado: 16/04/2015

Resumen

El presente trabajo aborda las discusiones en torno a las disonancias existentes entre los distintos significados atribuidos al patrimonio por los actores que participan en su valoración. Asimismo, se ahonda en las discusiones conceptuales actuales sobre las tensiones y conflictos que suceden en relación al patrimonio y su vinculación con la identidad local. El sitio arqueológico “Tambería del Inca”, ubicado en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, plantea varios interrogantes acerca del proceso de su construcción social como referente identitario. Asimismo, brinda oportunidades para abordar las diversas atribuciones de valor que ha recibido a lo largo del siglo XX hasta la actualidad tanto desde las autoridades nacionales y provinciales, como del saber experto y principalmente de la comunidad de Chilecito. Se problematizan los alcances y limitaciones del marco legal del sitio, reflexionando sobre el contexto en el cual fueron elaborados e implementados como parte de políticas provinciales de puesta en valor.

Palabras Clave: *patrimonio arqueológico, Tambería del Inca, disonancia del patrimonio, referente identitario*

Abstract

This paper addresses the discussions about dissonance among meanings attributed to heritage by different actors. It also employs current conceptual discussions about tensions and conflicts in relation to heritage and local identity. The archaeological site "Tambería del Inca" located in the city of Chilecito, province of La Rioja, raises several questions about the process of its social construction as an identity local reference. It also offers the opportunity to study the attributions of value that it has received throughout the twentieth century to the present (by both national and provincial authorities, by the experts and mainly by Chilecito community). The scope and limitations of this site's legal framework are problematized, considering the context in which it was developed and implemented as part of provincial policies.

Keywords: *archaeological heritage, Tambería del Inca, heritage dissonance, identity*

Introducción

El presente trabajo busca aportar elementos a la discusión sobre las disonancias existentes entre los distintos significados atribuidos al patrimonio por los diversos actores que participan en su forma de valorización ahondando en las discusiones conceptuales actuales sobre las tensiones y conflicto que suceden en torno al mismo y su vinculación con la identidad local. Partimos de la idea de Prats (1998) acerca de que el patrimonio es una “construcción social”, es decir que, entre otras cosas, está sujeta a distintos significados y formas de valorización por actores sociales concretos y que esto puede dar lugar a situaciones de tensión que eventualmente dificultarán su gestión y conservación.

Esta discusión se presenta para el caso de Tambería del Inca¹, sitio arqueológico ubicado en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, donde las formas de valoración del patrimonio han tomado características particulares. En términos generales se evidencia una falta de consenso acerca de la recuperación y protección del patrimonio arqueológico entre, por un lado, el saber experto y otros actores involucrados que pregonan el resguardo del sitio y, por otro, la comunidad local que demuestra indiferencia hacia él. En efecto, se evidencian distintas posturas: las vinculadas a la conservación estricta respaldadas por especialistas (incluye arqueólogos, historiadores, funcionarios del área de patrimonio del gobierno provincial), las propuestas de salvaguardia esgrimidas por el sector político (concejales municipales) y los intentos que desde el sector de turismo (en primer medida municipal pero respaldado a nivel provincial) llevan a cabo (en conjunto con la Universidad Nacional de Chilecito) para recuperar el sitio con miras de activarlo como lugar turístico. Por otro lado la población local, si bien en parte reconoce este sitio, no se relaciona de manera directa con él como referente identitario.

El interés por proteger el sitio se ha traducido en intentos por reconocerlo formalmente como patrimonio -de hecho el sitio es Monumento Histórico Nacional (MHN)- pero este reconocimiento formal no ha sido suficiente para garantizar su protección e integridad. Por el contrario, el sitio presenta un importante grado de deterioro en la actualidad.

Frente a estas situaciones las preguntas que orientan este trabajo son: ¿cuáles son los distintos significados atribuidos a este sitio patrimonial por los diferentes actores involucrados?, ¿cuál es el rol y las propuestas para su uso y protección que se presentan desde la esfera académica o institucional?, ¿cuáles han sido los intentos por proteger el sitio y cómo han resultado?, ¿por qué este patrimonio no está asociado a la identidad cultural de la comunidad?, ¿cuáles son los valores posibles que le atribuiría la comunidad local al sitio?

Para este estudio se trabajó con entrevistas semi-estructuradas y con un cuestionario de preguntas abiertas como instrumentos metodológicos, dirigidas a los actores principales e intervinientes directos con el sitio arqueológico, permitiendo obtener resultados para una comparación con las distintas fuentes secundarias, entre ellos documentos escritos e imágenes consultados en el Archivo del Museo Etnográfico (de la Universidad Nacional de Buenos Aires), artículos de prensa publicados e investigaciones arqueológicas del lugar, entre otras.

A partir de los resultados obtenidos nos proponemos analizar el conjunto de tensiones, conflictos y convergencias que se reconocen en discursos y prácticas en torno a Tambería del Inca para indagar el sentido de pertenencia que se plantea en la comunidad local de Chilecito con su patrimonio arqueológico. De manera paralela se problematizaron los alcances y limitaciones que tiene en la actualidad el marco legal del sitio arqueológico Tamberías del Inca. Esto se realiza por un lado, dando cuenta del recorrido que ha transitado este sitio desde su amparo legal a través del Decreto n° 1373 del año 1970 que lo declara Monumento Histórico Nacional, hasta las leyes provinciales que ponen énfasis en el cuidado y protección de los bienes arqueológicos culturales de la provincia. Por otro lado, se busca conocer y reflexionar sobre el contexto en el cual fueron elaborados e implementados estos marcos normativos como parte de políticas provinciales de puesta en valor y su incumbencia específica con el sitio arqueológico en estudio.

Discusiones conceptuales

En las últimas décadas la conceptualización acerca del patrimonio y los enfoques a través de los cuales se aborda su gestión se han modificado de manera significativa. Así se sugiere que para estudiar el concepto de patrimonio es necesario contemplar las razones por las que ciertos bienes se destacan sobre otros, los modos y usos que se destinan, bajo qué categorías y justificaciones son interpretados y fundamentalmente, qué agentes se encuentran implicados en estas decisiones (Colasurdo *et al.* 2010).

En este texto se recuperan miradas críticas y desnaturalizantes acerca del “patrimonio cultural”, que además destacan el vínculo y la dinámica existente entre el pasado y el presente.

Según el antropólogo Llorenç Prats (1998) el patrimonio cultural es una “construcción social” que puede dar lugar a situaciones de tensiones y conflicto. El autor considera que el patrimonio consiste en la legitimación de ciertos referentes simbólicos a partir de una fuente de autoridad extracultural, esencial y por lo tanto inmutable. Esta legitimación está dada por criterios o principios de universalidad que son: la naturaleza, la historia y la genialidad. Estos criterios enunciados constituyen el lado de un triángulo dentro del cual se integran todos los elementos potencialmente patrimonializables, en el

contexto de una dinámica de inclusión y exclusión considerablemente rígida (Prats 1998: 65).

Por otro lado el autor entiende que los *“patrimonios existentes son repertorios activados en principio por versiones ideológicas de la identidad”* (Prats 1998: 67). La identidad en este sentido es una construcción social y dinámica con cierto nivel de fijación y perduración en el tiempo. Toda formulación de la identidad es una versión de esa identidad, por lo tanto pueden coexistir distintas versiones de una misma identidad que habitualmente se articulen en relación de complementariedad u oposición, aunque también puede ser que se ignoren.

De manera sintética Troncoso y Almirón (2005), siguiendo estas miradas críticas, sostienen que *“el patrimonio es una representación simbólica de una versión de la cultura y la identidad, producto de un proceso social de selección definido por valores, demandas e interés contemporáneos, que es llevado a cabo por actores concretos, con intereses concretos y con poder suficiente para lograrlo”* (Troncoso y Almirón 2005: 61).

En el mismo sentido Guraieb y Frère entienden que, si se concibe al patrimonio como una construcción dinámica y situada históricamente, se asume también la participación de distintos intereses y grupos sociales y las diferencias históricas y políticas que pueden manifestarse en su conformación. Además contemplan que *“en contextos variables como son los históricos se dan discrepancias en cuanto a los criterios de conformación del patrimonio, respecto de las políticas a través de las cuales se lo conserva y fundamentalmente, en cuanto a las formas de apropiación que establecen distintos segmentos de la comunidad de ese patrimonio”* (Guraieb y Frère 2012: 20).

Por su parte, Néstor García Canclini, en su texto sobre los usos sociales del patrimonio referido a la Ciudad de México, contempla la redefinición y reconcentración de los discursos referidos al patrimonio cultural respecto a la evolución contemporánea del mismo. Dice al respecto: *“El patrimonio no incluye solo la herencia de cada pueblo, las experiencias ‘muertas’ de su cultura, sino también los bienes actuales visibles e invisibles. Se ha extendido la política patrimonial a los usos sociales que relacionan esos bienes con las necesidades contemporáneas de la mayoría. Por último, frente a una selección que privilegiaba los bienes culturales producidos por las clases homogéneas, se reconoce que el patrimonio de una nación, también están compuestos por los productos de la cultura popular”* (García Canclini 1999: 16)

Además, distingue las acciones de tres tipos clave de agentes que se involucran directamente con los *“usos sociales”* como espacio de disputa económica, política y simbólica: el sector privado, el Estado y los movimientos sociales. Las contradicciones en el uso del patrimonio tiene la forma que asume la interacción entre estos sectores en cada período (García Canclini 1999: 19).

Endere (2002) por su parte, afirma que las disputas por el patrimonio radican en que el significado cultural de los sitios y bienes patrimoniales se definen a partir de criterios legales (políticos) y científicos lo cual entra en conflicto con el hecho de que el significado cultural del patrimonio está siempre cambiando como parte de un proceso dinámico de interpretación o reinterpretación del pasado (Endere 2002 en Rocabado 2008: 36).

Estos aspectos que dan cuenta de tensiones, negociaciones, conflictos en torno al patrimonio han sido sintetizados por Graham *et al.* (2000) con la idea de “disonancia del patrimonio” que hace referencia a las diversas formas en que distintos actores lo definen o atribuyen significado; es decir, que muchas veces lo que se considera o define como patrimonio de manera homogénea para un determinado grupo puede no ser compartido por otros grupos o sectores.

En resumen, el concepto de patrimonio aquí expuesto puede entenderse y resumirse no como la herencia “congelada” sino como resultado de una construcción presente en torno al pasado, llevada adelante por grupos o actores sociales determinados. Dentro de esta “construcción patrimonial” existe siempre una negociación y selección de determinados elementos que conformarán ese patrimonio y que terminarán identificando a una sociedad en particular o parte de ella. Es a través de esta re-definición conceptual que se aborda la problemática en estudio, permitiendo analizar las tensiones existentes en el sitio arqueológico Tambería del Inca, los significados y contenidos dispares entre los actores sociales y la relación con el patrimonio del lugar. Además, que estos significados han sido modificados y cambiados en distintos momentos de la historia de la “construcción identitaria” de la comunidad local de Chilecito.

La Tambería del Inca: características del sitio arqueológico

El legado de la ocupación y presencia incaica en la provincia de La Rioja es muy significativo debido al importante número de sitios y restos arqueológicos que son testimonio de su paso por el territorio. Gonaldi *et al.* (2008) señalan que la expansión y conquista del período Inca en el Noroeste argentino (NOA) se produce hacia el año 1450 conformándose este territorio como parte integrante del Kollasuyu, región sur del Tawantinsuyu, “las cuatro partes mundo”.

A mediados del siglo XV, en la conquista expansiva del Inca, parte de la actual ciudad de Chilecito fue elegida para establecer un centro estratégico-logístico, administrativo y militar destinado a posibilitar el avance hacia el suroeste del gran imperio del Cuzco: este centro fue reconocido como “Tambería del Inca”. Son varios los aportes científicos que reafirman la importancia de la Tambería del Inca, destacándose las investigaciones de Debenedetti (1908), Greslebin (1940), Hyslop (1983, 1985, 1992), Uhle (1917), González (1982), Decaro (2011) y Schávelzon (2013), entre otros.

El Dr. Alberto Rex González especifica que *“sin duda el asentamiento inca más importante de la Región Centro-Oeste es el de Chilecito, al que no se le ha dado toda la importancia funcional, que nosotros creemos tiene, tanto como lugar fortificado, como por su situación geográfica y extensión, como por los detalles arquitectónicos que ofrece. Por su tipología jerárquica, este sitio debió ser el centro administrativo de la región minera del Famatina y aledaños y el posible asentamiento del curacazgo de toda la ‘provincia’ austral”* (González 1982; en Decaro 2011: 31).

Otro testimonio del siglo XX que ratifica la importancia de la Tambería del Inca proviene del arqueólogo Max Uhle, quien señala que *“en ninguna parte de la Argentina ni del Perú, he recogido fragmentos de tinajas, más grandes y bonitas de estilo incaico, que entre las ruinas de la ‘Casa del Inca’ en La Rioja”* (Uhle 1917; en Decaro 2011: 32), haciendo referencia exclusiva a la Tambería del Inca.

Tomamos para este trabajo la investigación realizada por el Arquitecto Héctor Greslebin (arqueólogo de oficio) en el año 1939, acompañado por Enrique Palavecino, reconocido etnógrafo, arqueólogo y naturalista de la época. A través de estas investigaciones pretendía experimentar nuevas técnicas de relevamiento de la arquitectura -una novedad para la época- pero además estas investigaciones se coinvirtieron en ataques contra su persona y su grupo de investigación² (Schávelzon 2013). Por otro lado se consultó al Archivo Histórico del Museo Etnográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran sus trabajos realizados, considerados los más detallados y completos del sitio arqueológico desde el punto de vista arquitectónico y arqueológico.

Greslebin destaca que en este sitio arqueológico no se encontró ningún *“vestigio de intervención europea”*, atreviéndose a afirmar que fue una pequeña ciudad indígena construida con anterioridad a la llegada de los españoles y que además nunca fue ocupada por ellos (Greslebin 1939: 6).

Con respecto a la descripción del sitio, especifica que *“se encuentra ubicado entre dos sistemas montañosos, en la falda occidental de las Sierras del Paimán y las primeras estribaciones de las Sierras del Famatina en la falda Oriental. La única presencia fluvial la compone la cuenca del Río los Sarmientos, que en esos tiempos contaba con un caudal constante. Es un amplio recinto, de forma ovalada, ubicada a 1200 m de altura sobre el nivel del mar, su superficie total es de 16 hectáreas y comprende 35 conjuntos de construcciones cercados por un muro de cintura también de piedra de una altura media equivalente a 1,60 m”* (Figura 1) (Greslebin 1939: 7).

Las características de las construcciones muestran un patrón de asentamiento disperso, similar a la modalidad de las construcciones incaicas en zonas de expansión y con edificios diferenciados de acuerdo con las exigencias administrativas y funcionales. La mayoría de estas construcciones se distribuyen de forma irregular, con patios

interiores y estructuras periféricas. Corresponden al “Canchón” Inca con recintos perimetrales compuestos. Entre estas estructuras la más destacable es el edificio número 21 compuesto por dos “canchones” adosados que se hallan casi juntos a la entrada de las ruinas y al lado de la muralla, dando como indicio que pudo haber sido utilizado por el personaje principal del asentamiento. Otra estructura igualmente excepcional, en forma de montículo ocupa el centro geométrico del sitio, mientras la mayoría de las estructuras se distribuyen en la periferia del gran ovalo circunscripto por la muralla. Esta estructura número 14 aparece en el medio como la “Gran Plaza”.

Los arqueólogos que han investigado este sitio arqueológico como González, Hyslop o Schobinger, entre otros, no dudaron de que se trata de un *ushnu*, una especie de construcción generalmente cuadrada, con cierta elevación, desde donde el jefe o curaca impartía las directivas tendientes a la actividad cívico-religiosa. Las instalaciones con *ushnu* más próximas a la Tambería del Inca de Chilecito se encuentran al noroeste a unos 200 km, en los sitios El Shincal y Watungasta, de la provincia de Catamarca, siendo el de Chilecito el más austral del imperio (Greslebin 1939; en Decaro 2011: 52).

Greslebin en su trabajo observa con discrepancia lo que señala el Dr. Debenedetti en su viaje a Chilecito en 1916 respecto al grado de intervención del sitio arqueológico y especialmente referido al muro perimetral. Al respecto cita la descripción que realizó el Dr. Debenedetti señalando lo siguiente: *“una muralla de piedra rodea las construcciones a manera de cintura; su estado de conservación es casi perfecto, su altura más o menos uniforme oscila alrededor de 1,50 m. y fue levantado utilizando rodados sueltos”*.

A este testimonio, Greslebin difiere diciendo *“en la actualidad, está este cerco muy lejos de presentar un estado de conservación casi perfecto. A ambos lados del mismo se han desmoronado las piedras de sus abscisas superiores. Creemos que este estado de conservación casi perfecto, que señala el Dr. Debenedetti, en el año 1916, ha sido apreciado con poca exactitud, pues la comparación de la fotografías tomadas por mí en 1928, con el estado actual del muro, ya demuestra los síntomas de una lenta destrucción”* (Figura 2) (Greslebin 1939: 11).

Como queda reflejado en la investigación y estudios realizados en el sitio arqueológico Tambería del Inca, este contiene un alto valor científico reafirmando el paso del imperio inca en su conquista al sur de Tawantinsuyu en el siglo XV. Pero además de ello, este sitio (como todos los sitios y ruinas arqueológicos) pueden aportar a la construcción histórica e identitaria para la comunidad local.

Retomando la idea de Guraieb y Frère (2012), antes mencionada, todo patrimonio arqueológico cuenta con un valor simbólico recreando aspectos identitarios locales y construye su valor social de acuerdo a la manera en que la sociedad lo entiende, interpreta y apropia.

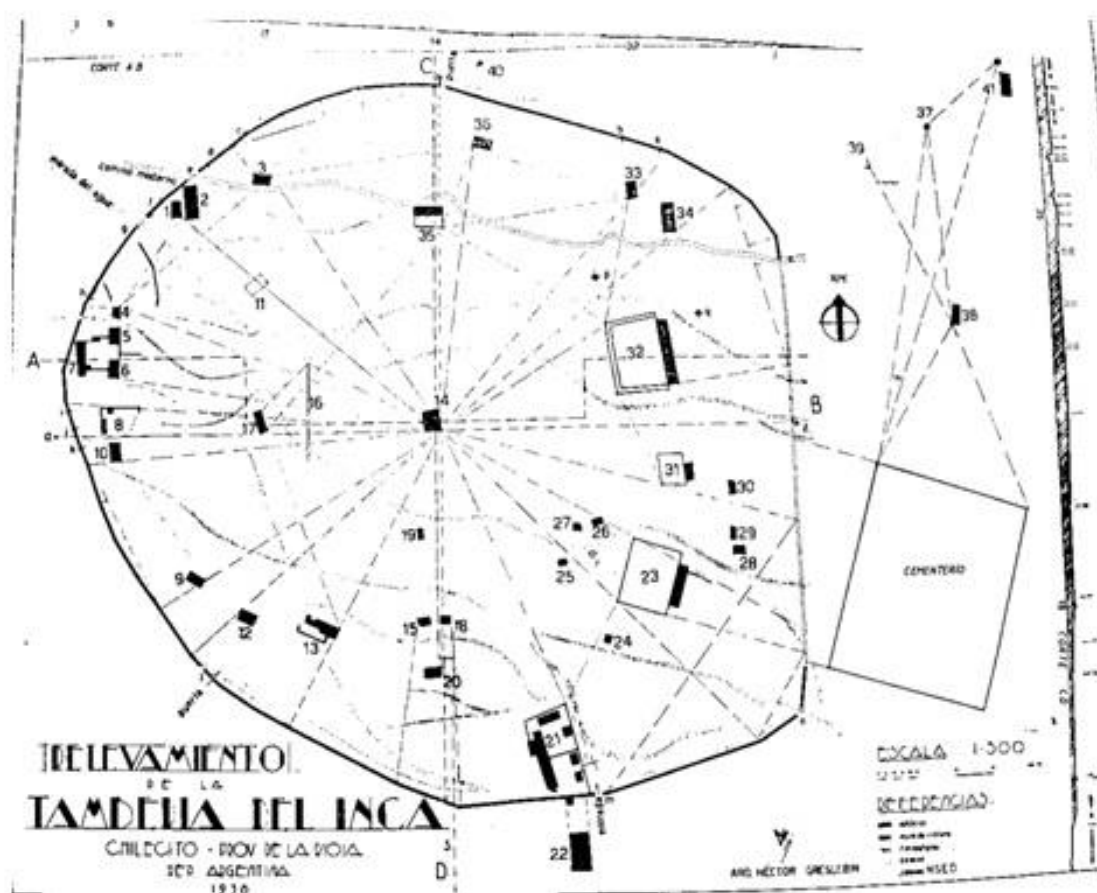


Figura 1. Relevamiento de la Tambería del Inca en 1936 por H. Greslebin.
 Archivo Histórico Museo Etnográfico, Buenos Aires.

Patrimonio Arqueológico: ideas acerca de su gestión a nivel nacional

En nuestro país comenzaron a tomar fuerza los debates referidos al patrimonio cultural y en especial al arqueológico, a partir de la restitución de la democracia en el año 1983 (Cúneo 2004; Endere y Rolandi 2007). Esto se ve reflejado en las políticas de participación social del patrimonio.

Endere y Rolandi (2007: 40) advierten que el debate por el cuidado del patrimonio entró en el ámbito académico de la Arqueología, acompañado no sólo por la usual preocupación por su expolio y destrucción, sino promovido además por la necesidad de discutir con mayor profundidad cuestiones vinculadas a la práctica arqueológica y la gestión del patrimonio.

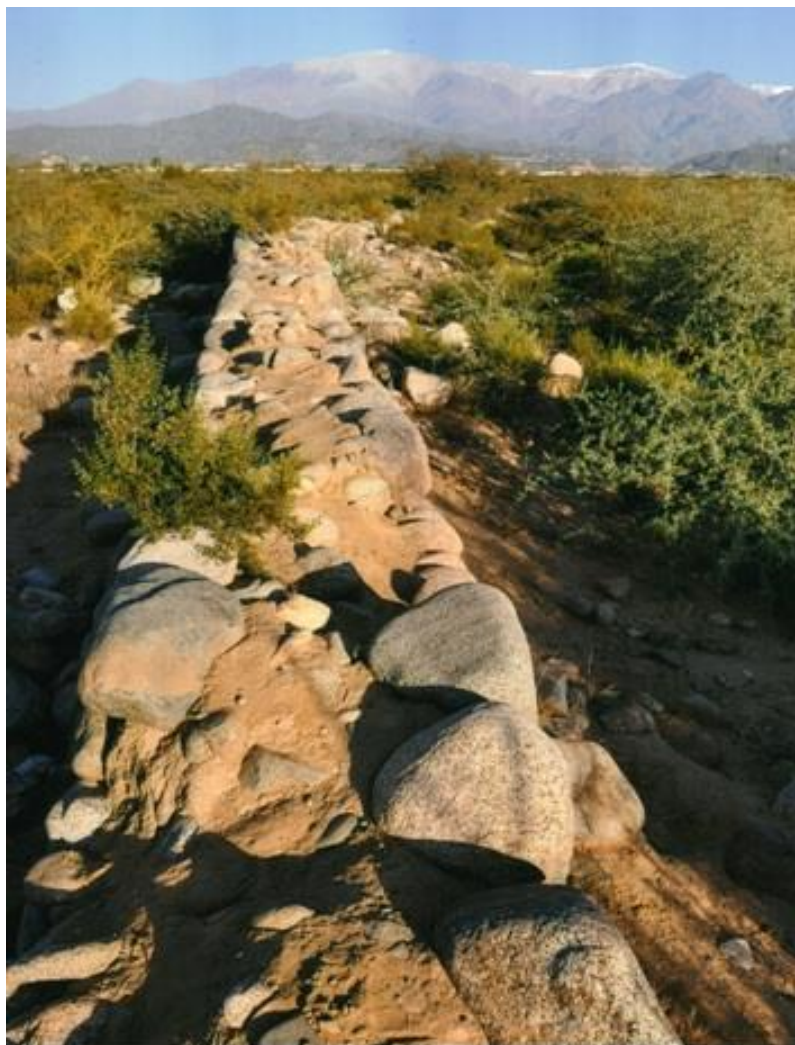


Figura 2. Vestigios del “muro de cintura”. Relevamiento realizado en trabajo de campo en noviembre de 2013. Foto: Paula Ruarte

A pesar de los intentos frustrados de reformular la Ley 9.080³ –debido a una serie de deficiencias en su articulado– y por sancionar una normativa de rescate en lo que refiere al patrimonio arqueológico, Argentina tuvo un importante proceso de cambio desde la reforma constitucional del año 1994.

Según Endere y Rolandi (2007) la reforma constitucional incluyó valiosas disposiciones vinculadas a la preservación del patrimonio y el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas. El patrimonio cultural fue explícitamente contemplado en el art. 41 que establece que *“las autoridades proveerán a la preservación del patrimonio natural y cultural”*, especificando que *“corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales”*. Esto pone fin a la disputas respecto al dominio de los yacimientos arqueológicos y paleontológicos al reconocer

que el dominio es provincial (o nacional en los territorios federales) aunque las facultades de reglamentar las actividades relacionadas con ellos es compartida entre la Nación y las provincias.

Años más tarde, en el 2003, se sanciona la Ley Nacional 25.743 de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico derogando la antigua ley 9080. Esta normativa establece que el patrimonio arqueológico es del dominio público del Estado Nacional, Provincial o Municipal según el ámbito territorial en que se encuentre. Las provincias, en este caso, son autoridad de aplicación de la ley en su jurisdicción y responsables del registro provincial.

Según la ley nacional, las provincias tienen la facultad de establecer la creación de organismos competentes que tengan a su cargo la aplicación de la ley de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico (art. 6 Ley Nacional 25.743, en Guraieb y Frère 2012).

Este análisis normativo, que proponen las autoras es interesante a la hora de reconocer y entender los procesos de apropiación del patrimonio arqueológico, desde la esfera política (Estado) conformando la "Historia Nacional", hasta la apropiación por la propia comunidad local donde se encuentra inmerso.

La designación de Tambería del Inca como "Monumento Histórico" (al igual que otros sitios arqueológicos en Argentina) en la década del 70 respondía a una corriente de adquisición del Estado de "monumentos, sitios y lugares" que identificaran a la Nación. Pero al mismo tiempo, pone en evidencia la escasa intervención de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos dejando al sitio arqueológico librado a su suerte, sin ningún organismo responsable de su protección tanto a nivel nacional como provincial (Endere y Rolandi 2007).

Corpus legal del patrimonio arqueológico en la provincia de La Rioja

En el ámbito de la provincia de La Rioja la preocupación por el encuadre jurídico del patrimonio comenzó a gestarse a mediados de la década del '60, con la promulgación de la Ley Provincial n° 3215 (año 1967). El objetivo de la normativa era "*conservar el patrimonio cultural riojano consistente en monumentos, lugares y árboles vinculados a hechos del pasado histórico o a la vida de los hombres próceres de la provincia*" (art. n° 1. Ley Provincial 3215/67). Con la misma ley se crea la Comisión Provincial de Lugares y Monumentos Históricos, que pretendía regular todo tipo de acción en torno al patrimonio cultural provincial. La ley detalla las funciones principales de la comisión: la investigación, el estudio, evaluación e inspección, la confección de un registro de los elementos patrimoniales, entre otras. Esta primera normativa en materia patrimonial era ambigua debido a la generalidad de su articulado. Por ello fue necesario, años más tarde, elaborar una nueva ley que contemplara de manera precisa los bienes arqueológicos y paleontológicos de la provincia.

En noviembre de 1975 se sancionó la Ley Provincial n° 3.264, la cual declara como "bienes inajenables del Estado Provincial" a los restos y ruinas arqueológicos, paleoantropológicos y paleontológicos determinando como organismo técnico que entiende en estos bienes al Instituto Antropológico que en ese momento perteneciera a la Universidad Provincial de La Rioja. Esta ley se reglamentaba por el Decreto n° 1699/77 y en ambos instrumentos legales quedaba en claro la calidad de bien público de estos elementos arqueológicos y paleontológicos.

Con esta legislación quedaron superados los problemas que se suscitaron con la Expedición Romer procedente de la Universidad de Harvard, la cual en 1965 valiéndose del permiso otorgado por la deficiente Ley Nacional 9080 realizó importantes hallazgos paleontológicos (Parque Nacional Talampaya). Esto provocó conmoción en la provincia al ver que se extraían bienes de valor científico en el territorio riojano. En ese momento se dictaminó el Decreto n° 22.065 que prohibía la salida de bienes arqueológicos y paleontológicos de la provincia, pero por la prevalencia de la Ley Nacional (9080), no fue atendido y quedó sin efecto⁴. No obstante, gracias a los múltiples esfuerzos que se realizaron para su recuperación en 1973 fueron devueltos a la provincia, constituyendo una importante colección para la sección paleontológica del Instituto de Antropología de la Universidad Provincial en ese momento.⁵

Más adelante en la década del 80 se sanciona el Decreto n° 2357/80 detallando un registro de Bienes Culturales donde se le reconocía el valor patrimonial para la Provincia de La Rioja.

A fines de la década del 90, dando un paso importante con respecto a la protección del Patrimonio Cultural de la Provincia de la Rioja se crea la Ley de Patrimonio Cultural n° 6589/98. "Tiene a su cargo el control, guarda, censo y administración del Patrimonio Cultural Arqueológico, Arqueológico Urbano, Paleontológico, Antropológico e Histórico de la Provincia de La Rioja" (art. N° 1), interviniendo en la elaboración de políticas, estrategias, programas y proyectos tendientes al fortalecimiento y desarrollo sostenido de la cultura en el ámbito regional. Además, esta normativa cuenta con numerosos decretos de bienes culturales materiales reconocidos con un valor patrimonial en la Provincia de La Rioja dividido por región. La Secretaria de Cultura de la Provincia crea la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos, asumiendo como misión principal llevar a delante las políticas de identificación, valoración, registro, conservación, protección, acrecentamiento y difusión de los bienes culturales de la Provincia.

En el año 2008, a través de la Ley 8394/08, se establece la adhesión de la Provincia de La Rioja a la Ley Nacional n° 25.743/03 de Patrimonio Cultural Arqueológico y Paleontológico de la Nación Argentina. En este aspecto, al analizar una política provincial como se aborda en este trabajo, se hace hincapié no solamente en el marco normativo disponible sino también en los recursos que permitieron y permiten aplicar

los contenidos de ese marco normativo. Una ley sin “presupuesto” adecuado no permite ser llevada a la práctica, entonces todo lo que pueda hacerse por el patrimonio no llega a concretar los resultados esperados.

La carencia de acciones que materialicen las normativas existentes para la defensa del patrimonio arqueológico conduce indefectiblemente a que el mismo, por el transcurso del tiempo y las imposibilidades de realizar un trabajo adecuado (control, protección, defensa) se deteriore de manera tal como se aprecia en la Tambería del Inca, conduciendo de esta manera a una pérdida casi definitiva (Rodríguez y Rivero 2002). La escasez de presupuestos en la provincia de La Rioja para temas concernientes a la preservación del patrimonio es un problema constante.

Tambería del Inca: situación actual

En 1970 fue declarado a través de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos bajo la categoría de “Monumento Histórico” por Decreto n° 273/70 del Poder Ejecutivo Nacional. Además se encuentra protegido por la Ley 3264; en 1985 el Poder Ejecutivo Provincial sanciona la Ley n° 4511, donde se declara de interés público y sujeto a expropiación, señalando la necesidad de su “*preservación y restauración con la intervención de los organismos competentes*”.

A pesar de estas normativas que “velan” por su protección, este conjunto histórico fue y continúa siendo víctima de un largo proceso de destrucción. En la actualidad el avance urbano de la ciudad de Chilecito provocó que el sitio arqueológico quedara expuesto a un deterioro constante, vinculado con la proximidad de la comunidad de Chilecito a la Tambería del Inca.

Repasando brevemente la cronología del deterioro del sitio se advierte que éste se inició a mediados del siglo pasado. En 1931 la colocación de una cañería para llevar agua al cementerio municipal de Chilecito afectó la parte SE, alcanzando a dañar parte del edificio 21. Además, la apertura de un camino interno de la parte Norte de Este a Oeste, atravesó ese sector de las tamberías que luego fue habilitado para pistas de carreras cuadreras. Los mayores deterioros se realizaron en la zona SE, por su fácil acceso y su proximidad al camino; entre las diferentes acciones se mencionan la instalación de ladrillos y la extracción de tierras para tapar zanjas de las cañerías de agua potable y cloacas para la ciudad. Con la ampliación del Cementerio Municipal y la construcción del Hotel Nacional de Turismo en 1942, se utilizaron gran parte de las piedras que estaban en la muralla y en los edificios, acción que la comunidad local sigue llevando a cabo hasta la actualidad. A ello se le suma un circuito de motocross que se realizó en el lateral derecho de la Tambería y la acumulación continua de basura y escombros⁶.

Actores y grupos de interés: opiniones y controversias

Retomando la idea que nos brinda Prats (1998), el patrimonio es el resultado de los repertorios activados en principio por versiones ideológicas de la identidad. Esto abre la posibilidad de contemplar la existencia de distintas versiones de una misma identidad que habitualmente se articulan en relación de complementariedad u oposición, aunque también pueden ser mutuamente ignoradas. En el caso analizado, esto queda reflejado en la identificación y en el análisis de los diversos usos que se le fueron asignando al sitio arqueológico a lo largo del tiempo por los diversos actores. Entre ellos se destacan responsables de la Dirección de Patrimonio Provincial, arqueólogos de la Universidad Nacional de La Rioja, responsables del Ente de Turismo Municipal, docentes de la carrera de Turismo de la Universidad Nacional de Chilecito, responsables del Área de Planeamiento Urbano municipal, actores políticos como concejales de la ciudad de Chilecito, vecinos del sitio arqueológico y la comunidad en general.



Figura 3. Imagen Satelital Google Earth, consultada en Julio del 2014.
Situación Actual del Sitio Arqueológico.

En las entrevistas realizadas en la ciudad de Chilecito recientemente, se pudo constatar que es un tema complejo donde la problemática está marcada por una evidente falta de compromiso y coordinación de cada área responsable para el trabajo en equipo en este sitio.

En este caso, desde el área de Planeamiento Urbano del municipio de Chilecito sostienen que *“sobran proyectos hacia Tambería del Inca, lo que hace falta es una ejecución”*. Además destacan que a medida que pasan los años la ciudad crece a un ritmo acelerado produciendo alteraciones en el lugar, haciéndose cada vez más difícil la tarea de rescate y preservación del mismo.

Los concejales, representantes del bloque opositor al gobierno municipal, tienen opiniones inflexibles de acuerdo al estado actual de abandono del sitio. Al respecto sostienen que: *“Es incomprensible ver el estado actual que tiene la Tambería del Inca. Se ha convertido en un basurero donde la gente deposita los residuos”*. Además se enfatiza en que *“se rompieron y se robaron elementos que estaban colocados en ese lugar como el portón, elementos de la garita que allí se había construido y el alambre perimetral que servía para proteger el sector”*.

Por otro lado, desde el Ente de Turismo Municipal se considera necesaria la activación del patrimonio arqueológico, visto en el contexto tanto de la provincia como del Departamento de Chilecito, donde se destaca la oferta turística orientada al turismo cultural. Por ello es que desde esta dependencia se trabaja de manera conjunta con los estudiantes y docentes de la Carrera de Turismo de Chilecito, como también en co-participación con la Universidad de La Plata, para la presentación de un proyecto de la recuperación de la Tambería del Inca (detallado más adelante).

El trabajo realizado por Decaro (2011) señala que la mayoría de los habitantes que fueron consultados sobre este sitio, coincidían en una idea generalizada que han sido ruinas habitadas por los “indios”, con escasas e imprecisas referencias. Algunos con más conocimiento lo asocian con los Incas, ya que tradicionalmente su denominación no ha cambiado como: ruinas incaicas, tamberías del inca y casa del inga (Decaro 2011: 66). Además, la mayoría de las personas desconocían que el sitio está declarado como “Lugar Histórico” por la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos.

Comparando con las entrevistas que realizamos recientemente en el lugar, se puede observar que existe un reconocimiento como sitio arqueológico y principalmente se lo reconoce debido el estado de abandono que presenta. Pero no existe una valoración como referente identitario de este “Monumento Histórico” por la comunidad local.

Se puede apreciar en este caso una ruptura en la percepción de la continuidad entre el pasado y presente, donde la comunidad local actual de Chilecito no le otorga ningún valor en particular al sitio arqueológico, entendiendo que representa un momento y unos actores del pasado con los que no se sienten identificados.

Esto cobra sentido cuando se observa que, como en muchas otras provincias, en La Rioja hubo una negación del pasado prehispánico que fue la base para la construcción de la “Historia Argentina”, una historia narrada a partir de la llegada de los conquistadores españoles donde la retórica del mestizaje demandó la renuncia de los grupos indígenas a su pasado original (Galimberti 2010). Esto permitiría comprender la indiferencia de la sociedad local hacia el pasado prehispánico.

A esto se suma la falta de ejecución de las normativas que existen para su preservación como un Monumento Histórico Nacional. Por otro lado, la comunidad local le otorga un uso como depósito de basura y escombros y por consiguiente tiene una carga negativa difícil de revertir hasta el momento. Este uso redundante, además, en el hecho de que en ocasiones la población local es identificada como responsable del estado de deterioro del sitio arqueológico. En definitiva, se asume que el desconocimiento del valor científico e histórico del lugar atenta contra su protección (Figura 4).

Por otro lado, las necesidades propias del crecimiento urbano han prevalecido por sobre la protección de este legado. La realización de cloacas, la ampliación de cañerías del agua potable, el crecimiento urbano en la zona del sitio, la ampliación del cementerio y en la actualidad la creación de la Circunvalación de la Ciudad han sido consideradas prioritarias por las políticas locales. Justamente fueron todas estas intervenciones las que produjeron daños irreparables en el sitio desde el punto de vista arqueológico.



Fig. 4: Parte del Edificio 23 y 31 totalmente destruidos por el avance del Cementerio Municipal y la acumulación de basura. Foto: Paula Ruarte.

Tambería del Inca y los intentos de rescate patrimonial

A partir de la Declaración como Monumento Histórico se realizaron diversos intentos tanto para su conservación y protección como para revertir la relación que la comunidad local tiene con el sitio, es decir tratar de hacer de él un referente identitario.

Se comenzó a trabajar en primera instancia con la expropiación del sitio (a quién se le expropió), definiendo 22 hectáreas como áreas protegida. Recién en el año 1987 se logró esta expropiación conjunta por parte de la Provincia y el Departamento de Chilecito.

En la década del '90, desde el Instituto de Antropología de la antigua Universidad Provincial de La Rioja, se propusieron medidas de emergencia ante organismos nacionales (Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos) y ante la O.E.A., solicitando en ambos casos ayuda técnica y financiera que no se concretó. Las medidas que habían propuesto en su momento eran: "1) restauración del muro perimetral (por anastilosis); 2) construcción de un cerco siguiendo los límites fijados por la Ley de expropiación; 3) Señalización. Forestación (para detener la erosión pluvio-fluvial), defensa sobre el Rio Amarillo; 4) Tarea de investigación (simultáneas)" (Giordano 1995).

En cuanto a los intentos por rescatar este sitio arqueológico, han sido varios los esfuerzos realizados desde la comunidad educativa (alumnos y docentes), como desde el sector político de la ciudad, efectuando trabajos tendientes a recuperar algún edificio del sitio arqueológico, como muestra piloto. Pero todos estos esfuerzos quedaron sin continuidad por falta de apoyo del municipio.

En el año 2006 se llevó a cabo una campaña de limpieza del sitio arqueológico dirigida por la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos de la Provincia de La Rioja y su equipo de arqueólogos. Esta tarea se realizó de manera conjunta con Gendarmería Nacional, alumnos de la Universidad Nacional de Chilecito, la Municipalidad de Chilecito y los vecinos de la ciudad (Figura 5). El resultado de esta actividad fue positivo en su momento, se capacitaba a los vecinos del lugar el primer día de la jornada y los tres días restantes se trabajaba en el sitio recolectando la basura. La participación de los vecinos fue activa y entusiasta pero no tuvo continuidad, impidiendo que se vea el resultado en un mediano a largo plazo⁷.

En el año 2007, con la visita de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos y arqueólogos que trabajan en la región y en la provincia de La Rioja, se comenzó a trabajar la idea de un "centro de interpretación" cuyo fin sería dotar de información necesaria sobre el sitio, donde la comunidad logre instruirse y conocer la historia de los incas en general y de la Tambería como sitio arqueológico en particular⁸.

En el mismo año se realizó el alambrado del perímetro, impidiendo el acceso al sitio, además de la construcción de una caseta de vigilancia e información turística. La caseta de vigilancia ha sido víctima de vandalismos producidos por la misma comunidad y tanto el portón de ingreso como el alambrado perimetral fueron sustraídos poco tiempo después de su inauguración (Figura 6). Como las acciones anteriores, esta última también quedó sin efecto debido a la renovación de autoridades municipales y la falta de recursos del Municipio y Provincia.



Figura 5. Limpieza de Tambería del Inca, año 2006.

Fuente: Arqueólogo Claudio Revuelta - UNLaR.

En julio de 2010 la Secretaría de Cultura de la Provincia y el municipio de Chilcito, con la asistencia de la Universidad Nacional de Chilcito acordaron nuevamente poner en valor la Tambería del Inca, comprometiéndose entre estos actores a lograr la puesta en valor patrimonial y turística definitiva del yacimiento y sitio arqueológico. Se elaboró un convenio en donde se comprometen los actores interesados contribuir con el objeto de unificar esfuerzos a fin de proponer, desarrollar y ejecutar acciones tendientes a la ejecución de los ejes temáticos para la puesta en valor patrimonial y turística del sitio.



Figura 6. Ingreso al sitio arqueológico, estado de destrucción y vandalismo. Foto: Paula Ruarte

Además en el convenio se explicita el plazo de dos años a partir de la fecha, pero aun no hubo acciones concretas que respondan a la ejecución efectiva del mismo⁹. El último proyecto del que se tuvo conocimiento para el rescate del sitio arqueológico corresponde a un trabajo en conjunto entre la Universidad Nacional de Chilecito y el Ente de Turismo Municipal, para implementar un plan piloto sobre el sitio arqueológico. El mismo corresponde a la creación de un área de amortiguación y esparcimiento y la creación de un centro de interpretación (Figura 7).

Reflexiones finales

Queda claro que el patrimonio cultural en general puede conferirnos identidad como localidad, región o país, constituyéndose como la representación de la memoria histórica. Y el patrimonio arqueológico, en particular, otorga materialidad a esos discursos históricos por medio de los cuales es posible inferir (en parte) los contextos sociales e históricos del pasado (Criado 1999; Guraieb y Frère 2012).

Es decir que el patrimonio arqueológico nos permite conocer muchos aspectos de la vida de las poblaciones que en algún momento transitaron por nuestros “lugares”. Probablemente si no fuera por sus ruinas y sitios arqueológicos, vestigios actuales de su presencia, hoy serían desconocidos.

De allí que la preservación de los sitios arqueológicos es considerada de suma importancia por algunos actores, especialmente el saber experto. Pero, ¿qué sucede cuando esto no va de la mano con la apropiación de la comunidad local, que será parte

del conjunto de actores que podrán velar por su cuidado y difusión?, ¿cómo gestionar el patrimonio arqueológico incluyendo a la comunidad con sus múltiples miradas y valoraciones?

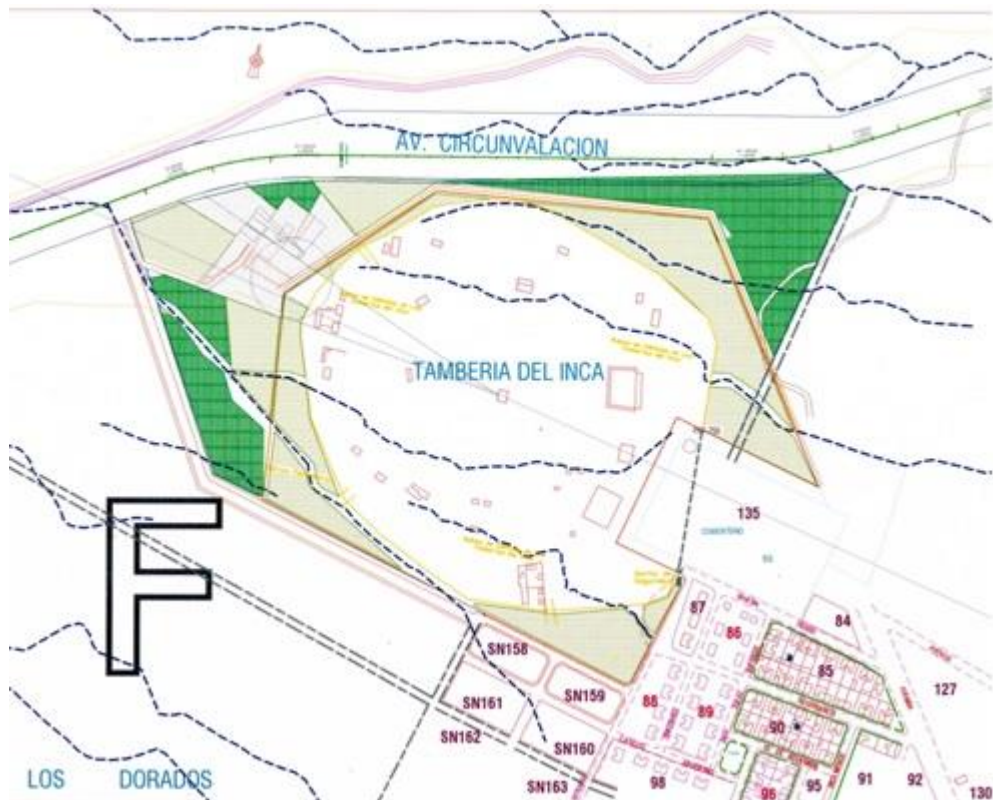


Figura 7. Proyecto de Cerco Perimetral y área de amortiguación de la Dirección de Planeamiento Urbano, Municipalidad de Chilecito. Fuente: Arq. Marcela Valetto.

Se entiende que las normativas son una herramienta fundamental para la preservación pero no la única. Abordando este caso quedó asentada esta problemática: una catalogación y protección de carácter nacional y diversas normativas provinciales no fueron suficientes para garantizar su salvaguarda.

Frente a esto nos surge la siguiente pregunta: ¿sirve una normativa si los ciudadanos no conocen, ni se interesan en la materia que la norma protege? No cabe duda de la importancia científica del sitio; investigadores han confirmado que forma parte del centro administrativo militar más austral del imperio del Inca. Pero al parecer no es suficiente para su resguardo, como tampoco lo es el marco normativo que vela por él. Las tensiones entre los actores identificados con este patrimonio son más fuertes y a ello se suma el significado cargado de una percepción negativa que siente la comunidad local por la Tambería.

Este caso revela que el patrimonio es una construcción social y cultural en donde los actores se involucran incluyendo no solo las representaciones activas de recordar si no también representaciones activas de olvido, como reveló el estado actual de abandono de Tambería del Inca. Como patrimonio es valorizado desde algunos estamentos, ignorados por otros y utilizado en algunas ocasiones como demanda o estrategia política provincial.

Tambería del Inca pone en evidencia, en definitiva, la disonancia del patrimonio, es decir, que puede presentarse en un espacio de tensión, lucha, conflictos y negociaciones entre los diferentes actores con ideas distintas acerca de qué es lo que constituye un referente identitario para una sociedad y también qué se hace con él.

Agradecimientos: En primer lugar, agradecer a la Dra. Roxana Boixadós y la Dra. Claudia Troncoso por el acompañamiento académico y dedicación que han tenido durante el proceso de escritura. Sus valiosos comentarios, sugerencias y correcciones han hecho posible la reformulación actual de este artículo. Agradecer también a Laura Gachón de Patrimonio Cultural de la Provincia de La Rioja por su tiempo y disponibilidad en mi trabajo de campo. Al arqueólogo Claudio Revuelta, de la Universidad Nacional de La Rioja, por facilitarme material documental del sitio y por contagiarme el interés por el patrimonio arqueológico. Al Ente de Turismo Municipal de la Ciudad de Chilecito por su disponibilidad para conmigo.

Notas

¹ El análisis sobre el sitio arqueológico Tambería del Inca forma parte, actualmente, de mi tema de tesis en la Maestría en Desarrollo y Gestión en Destinos Turísticos de la Universidad Nacional de Quilmes. El trabajo de tesis tiene como objetivo presentar desde una visión interdisciplinar al sitio arqueológico promoviendo el aprovechamiento turístico sostenible, estimulando de esta manera el sentido de identidad cultural y contribuyendo a la resignificación del pasado local a través de líneas de acciones concretas para el desarrollo del turismo con base en lo cultural y arqueológico.

² La decisión de hacer la expedición en Tambería del Inca le significó que desde el medio académico oficial se emprendieran acciones en su contra aplicándole la Ley 9080/1913, siendo acusado de “saqueador”. Tal vez lo que Greslebin no comprendía era que no se podía ser “arqueólogo por herencia”, como el mismo se definía. Para el año 1938 la diferencia era clara entre quienes excavaban para ellos y quienes lo hacían para la comunidad. Para ser arqueólogo profesional había que estar dentro de un organismo académico, ya no había individuales (Schávelzon 2013: 89-95).

³ La Ley Nacional 9080 fue sancionada en 1913 bajo la presidencia de Figueroa Alcorta. La finalidad de esta normativa era en primer medida extender a la propiedad del Estado Nacional las ruinas arqueológicas y paleontológicas de interés científico. En una segunda medida, la de regular la exploración y explotación estableciendo obligatoriedad en obtener los correspondientes permisos concedidos a instituciones científicas del país o del extranjero que demostraran tener propósitos de estudio y no poseer fines de especulación comercial. Asimismo establecía limitaciones al dominio privado, contemplando la figura de expropiación y permitiendo sólo la exportación de objetos duplicados.

⁴ Esto se debió a que Ley Nacional 9080 era una ley centralista que determinaba que todos los bienes arqueológicos y paleontológicos eran de dominio nacional, a diferencia de la ley 25.743 que establece el dominio de acuerdo al lugar en donde se encuentren los bienes arqueológicos y paleontológicos.

⁵ Amanda Giordano en Suplemento n° 5 "La Historia de los Riojanos" Patrimonio Cultural 2° parte. Diario Provincial *El Independiente* (1995).

⁶ Resumen realizado de notas del Diario Provincial "El Independiente" del año 1991 por el Profesor Roberto Trasobares; por Amanda Giordano "Patrimonio Cultural 2° parte" (1995); por el Profesor Carlos Decaro en el año 2008 en el Diario Departamental "Diario Chilecito" y por Alfredo Chade Director del Museo Molinos de Chilecito, en la nota del Diario "El independiente" del 2009.

⁷ Nota del Diario Provincial "El Independiente", título: Campaña de Limpieza de Tambería del Inca. 31 de Diciembre de 2006. Edición Papel n° 17.876.

⁸ Nota del Diario Provincial "El independiente", título: Arqueólogos visitan Tambería del Inca. Fecha: Diciembre de 2007. Edición Papel n° 18.241.

⁹ Nota consultada en internet en página web del Departamento de Chilecito "Zona Oeste" con fecha de Julio de 2010. <http://oestezonadura.blogspot.com.ar/2010/07/en-chilecito-firman-convenios-para.html>. Noviembre de 2013.

Bibliografía citada

Colasurdo, M.; Sartori, J. y S. Escudero

2010 La implicancia de la memoria y la identidad en la constitución del patrimonio. Algunas reflexiones. *Revista del Museo de Antropología* 3: 149-154.

Conforti, M.

2012 El público y el patrimonio arqueológico. El caso de la comunidad de Tres Arroyos en relación con el sitio "Arroyo Seco 2" y la muestra del Museo Municipal "José A. Mulazzi". *Revista del Museo de Antropología* 5: 131-140.

Crespo, C.; Losada, F. y A. Martín

2007 *Patrimonio, Políticas Culturales y Participaciones Ciudadanas*. Editorial Antropofagia, Buenos Aires.

Cúneo, E.

2004 Huellas del pasado, miradas del presente: la construcción social del patrimonio arqueológico del Neuquén. *Intersecciones en Antropología* 5: 81-94.

Decaro, C.

2011 *Las Tamberías del Inca de Chilecito*. Nexo Grupo, La Rioja.

Endere, M. y D. Rolandi

2007 Legislación y gestión del patrimonio arqueológico. Breve reseña de lo acontecido en los últimos 70 años. *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología* XXXII: 33-54.

Endere, M.

2000 *Arqueología y Legislación en Argentina. Cómo Proteger el Patrimonio Arqueológico*. Series monográficas del INCUAPA, Olavarría.

Galimberti, M.

2010 El patrimonio arqueológico y el pasado aborigen: usos y significados del patrimonio en Catamarca. En *El Regreso de los Muertos y las Promesas del Oro: Patrimonio Arqueológico en Conflicto*, I. Jofré (ed.), pp. 69-81. Encuentro Grupo Editor, Córdoba.

García Canclini, N.

1999 Los usos sociales del Patrimonio Cultural. En *Patrimonio Etnológico. Nuevas Perspectivas de Estudio*, E. Aguilar Criado (ed.), pp. 16-33. Consejería de Cultura, Junta de Andalucía.

Gonaldi, M.; Callegari, A.; Spengler, G.; Aumont, S.; Rodríguez, M. y M. Wisnieski

2008 *El Patrimonio Arqueológico del Norte del Departamento de Famatina*. Asociación de Amigos del Instituto Nacional de Antropología y Pesamiento Latinoamericano, Buenos Aires.

González, A.

1982 Las "provincias" Inca del Antiguo Tucuman. *Revista del Museo Nacional* XLVI: 317-380.

Graham, B.; Ashworth, G. y J. Tunbridge

2000 *A Geography of Heritage: Power, Culture and Economy*. Arnold Publishers, Londres.

Greslebin, H.

1940 *Arqueografía de la Tambería del Inca (Chilecito, La Rioja, República Argentina)*. J. Rosselli, Buenos Aires.

Guraieb, G. y M. Frère

2012 *Caminos y Encrucijadas en la Gestión del Patrimonio Arqueológico Argentino*. Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. 2ª ed. Buenos Aires:.

Prats, L.

1998 El concepto de Patrimonio Cultural. *Política y Sociedad* 27: 63-76.

Rocabado, P.

2008 *Políticas del Pasado. Indígenas, Arqueólogos y Estado en Atacama*. Universidad Católica del Norte, Antofagasta.

Rodríguez, J. y A. Rivero

2002 Patrimonio arqueológico de la provincia de Jujuy: alcances y límites de la legislación en vigencia. *Cuadernos FHyCS-UNJu* 18: 31-55.

Schávelzon, D.

2013 *La Tambería del Inca. Héctor Greslebin, una Búsqueda Americana*. ASPHA Ediciones, Buenos Aires.

Troncoso, C. y A. Almirón

2005 Turismo y patrimonio. Hacia una relectura de sus relaciones. *Aportes y Transferencias* 1: 56-74.

Uhle, M.

1917 Fortalezas Inca: Incallacta-Machupichu. *Revista Chilena de Historia y Geografía* XXI: 9-10.

